



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-202102813-Sigef Id: 391325

Folios: 25 Anexos: 0 Fecha: 18-mayo-2021 14:00:46

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO, ANGÉLICA MALAVER GALLEGO, JOHN JAIRO

BELTRAN QUIÑONES, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE FIERRO

SEQUERA, RAFAEL IGNACIO THOMAS BOHORQUEZ

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**
Directora General
ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa
JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas
CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
RAFAEL IGNACIO THOMAS BOHÓRQUEZ
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento normativo del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución).

Cordial saludo,

En desarrollo del plan anual de auditorías de FONCEP de la vigencia 2021, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento normativo del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución), cuyo resultado se comunica para su conocimiento y fines pertinentes.

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo del proceso contractual (Fases de planeación, selección, contratación y ejecución).

2. ALCANCE

Contratos celebrados según selectivo (licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada, mínima cuantía y contratación directa) en las fases de planeación, selección, contratación y ejecución, de conformidad con la norma aplicable, para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021.



3. MARCO NORMATIVO

1. Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.
2. Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia”*.
3. Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
4. Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”*.
5. Decreto 440 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COVID-19”*
6. Decreto Distrital 189 de 2020 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital...”*.
7. Manual de Contratación código MOI-APO-GNC-001 v.4
8. Manual de la modalidad de selección mínima cuantía M-MSMC-03 TVEC.

4. METODOLOGÍA

En el desarrollo del seguimiento se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el fin de obtener evidencia suficiente y objetiva incluyendo análisis documental, observación y comparación de los documentos registrados en el SECOP, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC y en la Página web de la entidad, frente al procedimiento empleado por la entidad para obtener bienes y servicios a nombre del FONCEP.

En la ejecución de la auditoría, se verificó y evaluó el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la contratación celebrada, y de las actuaciones realizadas en los procesos contractuales tomados del selectivo, así como análisis de los documentales que generan evidencia de las actuaciones en cada contrato evaluado, para obtener un resultado en términos economía, eficacia y eficiencia.

El informe preliminar de la auditoría se comunicó con el ID 389431 del 07 de mayo de 2021, recibiendo observaciones por parte de la OAJ y OIS con los ID 390776 del 13 de mayo y 389431 del 7 de mayo de 2021, respectivamente, las cuales fueron contestadas por la Oficina de Control Interno mediante ID 391308 de 18 de mayo de 2021.

5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

5.1. Verificación del cumplimiento normativo de contratos que se encuentran en etapa de selección al corte del seguimiento, según selectivo.

En desarrollo de la auditoría, se realizó seguimiento a las evidencias documentales que generaron certeza de las actuaciones surtidas a los procesos LP_001 de 2021 y CM_01 de 2021, tomados del selectivo, encontrando que los mismos surtieron sus fases de planeación y selección acorde a la modalidad justificada para contratar los siguientes bienes y servicios



5.1.1 Licitación pública

| No. Contrato | Objeto del contrato | Valor | Plazo de ejecución |
|----------------|---|-----------------|--------------------|
| LP_001 DE 2021 | Contratar Servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados, notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de Gestión Documental del FONCEP | \$1.934.241.300 | 32 meses |

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información reportada SECOP II

En razón a que el FONCEP genera un alto flujo documental, se consideró que era necesario contar con el apoyo de un equipo de trabajo para ejecutar las actividades de correspondencia, radicación, digitalización, indexación, organización, aplicación de tablas de valoración documental y de retención documental, instrumentos archivísticos, custodia y control de préstamo de documentos en los Archivos de Gestión Centralizado (AGC) y Archivo Central (AC), aspectos que fueron considerados y sustentados en los estudios previos, en el análisis del sector y en el pliego de condiciones, entre otros.

Se evidenció que la entidad para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, realizó el estudio respectivo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, aspectos que fueron tenidos en cuenta en atención a la naturaleza del contrato y las obligaciones, suscribiendo un contrato de prestación de servicios conforme lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, para lo cual adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de licitación pública, fijando como presupuesto oficial la suma de \$1.934.241.300.

Se observó a través de la plataforma del SECOP que los interesados en participar en el proceso Licitación Pública No. LP_001 DE 2021, tuvieron la oportunidad de presentar observaciones tanto al proyecto como al documento definitivo del pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas de acuerdo al cronograma establecido y cargadas en la plataforma; con base en estas se expidió la adenda No. 1 de fecha 16 de marzo de 2021 para efectos de tener claridad sobre los aspectos habilitantes del proceso.

Se registró que la Subdirectora Financiera y Administrativa, expidió la Resolución No. SFA - 00040 del 23 de marzo de 2021, mediante la cual se conformó y designó el comité evaluador del Proceso de Licitación Pública No. LP_001 DE 2021. En la audiencia de presentaron tres (3) firmas y dentro del término de traslado del informe de evaluación, esto es desde el día 25 de marzo de 2021 hasta el día 31 de marzo de 2021, se recibieron por parte de los proponentes documentos con el propósito de subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, quedando habilitado solo un proponente. El Comité Evaluador, de conformidad con lo establecido en los informes de verificación y evaluación, recomendó a la Subdirectora Financiera y Administrativa, en su calidad de ordenadora de gasto, la adjudicación del contrato derivado del proceso de Licitación Pública, a la empresa CADENA COURRIER S.A.S, situación que quedó registrada en la Resolución No. SFA - 00053 del 7 de abril de 2021, por medio de la cual se adjudicó el proceso a la firma ganadora.

5.1.2 Concurso de méritos



| No. Contrato | Objeto del contrato | Valor | Plazo de ejecución |
|---------------|---|-----------------------------------|--------------------|
| CM_01 DE 2021 | Contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste al Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, los servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que integran el programa de seguro que se requiere para la protección de sus activos, bienes e intereses patrimoniales, o aquellos por los que es legalmente responsable | Cero \$0 pesos no causa erogación | 33 meses |

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información reportada SECOP II

Teniendo en cuenta que las entidades públicas se encuentran obligadas a proteger sus bienes e intereses, el FONCEP para garantizar el cumplimiento de la obligación legal en las mejores condiciones técnicas, económicas y administrativas, registró que era necesario contratar un intermediario de seguros que le brinde asesoría especializada en el diseño de un programa de seguros acorde con los riesgos que se derivan del ejercicio de las actividades y operaciones a cargo. Es así que a partir de la estructuración de los estudios previos y del pliego de condiciones la entidad dio lugar a la selección de la aseguradora, con la cual la entidad contratará su programa de seguros; actividades y recomendaciones para detectar, prevenir, minimizar o eliminar riesgos potenciales que puedan materializar aquellos cubiertos por una póliza de seguro.

Se registró que el contrato de corretaje no genera ningún costo para el FONCEP, teniendo en cuenta que la remuneración de los servicios prestados para la intermediación de seguros, serán pagadas por las compañías aseguradoras, con las cuales se suscriban las pólizas requeridas por la entidad, las comisiones son reconocidas por la empresa de seguros, la entidad no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación al corredor.

En cumplimiento al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, los oferentes presentaron observaciones tanto al proyecto como al documento definitivo del pliego de condiciones las cuales fueron contestadas, y de las cuales se generó la adenda No.1 relacionada con el ajuste del cronograma y la adenda No. 2 relacionada con la "Identificación del contrato a celebrar" aclarando que el proceso de selección es de corretaje de seguros, el cual incluye asesoría y acompañamiento en materia de reclamaciones por siniestros y en general todos los temas derivados de dicho programa; modificación del cronograma, entre otras.

Se registró que la Subdirectora Financiera y Administrativa, expidió la Resolución No. SFA - 00050 de fecha 06 de abril de 2021, en la que se conformó y designó el comité evaluador del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM_01 de 2021, en el que se precisó que dos (2) oferentes se encontraban empatados y que, una vez surtido el traslado, se procedería a dar aplicación a las siguientes fases establecidas en el cronograma y lo estipulado en el pliego de condiciones definitivo (Factores de desempate-artículo 35 Ley 2069 de 2020), estableciendo que la empresa JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS por ser el proponente que cumplió con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y quien se encontraba ubicado en el primer orden de elegibilidad conforme a los informes presentados por el comité evaluador era la firma ganadora.

Se observó que mediante la Resolución No. SFA - 00054 del 19 de abril de 2021, la ordenadora



del gasto del FONCEP, acogió la recomendación del comité evaluador y dispuso adjudicar el contrato derivado del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM_01 de 2021 a la empresa JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, por un valor de cero (0) pesos de acuerdo con la propuesta presentada.

5.2 Verificación del cumplimiento normativo de los contratos legalizados en el período comprendido del estado de la gestión contractual del período entre el 1 de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021.

Según información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, el FONCEP legalizó entre el 1 de noviembre y 31 de diciembre de 2020, veintiuno (21) contratos por valor de \$ 1.288.320.994 pesos y entre el 1 de enero al 31 de marzo de la presente vigencia validó ciento veintiuno (121) contratos por valor de \$ 8.234.060.400 pesos. Es decir que en el período objeto de evaluación se suscribieron 142 contratos por \$ 9.522.381.394 pesos.

Del total de la contratación ejecutada en el período objeto de auditoría, se tomó un selectivo no estadístico de veintres (23) contratos y se verificó el cumplimiento normativo respecto a la planeación, selección, contratación y ejecución contractual por un valor de \$ 1.058.254.206, como se muestra en la tabla adjunta:

Tabla No. 3. Selectivo no estadístico de contratos del período entre el 1 de noviembre de 2020 al 31 de marzo de 2021.

| Modalidad de Contratos | No. de Contratos | Valor del contrato |
|---------------------------|---|-------------------------|
| Contratación Directa | 171, 173, 174, 178, 182, 184 de 2020 y 30, 32, 44, 47, 49, 61, 92 y 117 de 2021 | \$ 631.123.971 |
| Selección Abreviada - AMP | 60258, 62357 y 45695 de 2020 y 64770, 65993 y 66188 de 2021 | \$ 392.789.935 |
| Mínima cuantía | 177, 178 y 184 de 2021 | \$ 34.340.300 |
| Total | | \$ 1.058.254.206 |

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información reportada por la OAJ.

5.2.1 Contratación directa: Contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión con persona natural y jurídica

Tabla No. 4 Relación de contratos tomados del selectivo por la modalidad de CD.

| No. Contrato | Objeto del contrato | Valor | Plazo de ejecución |
|--------------|--|----------------|--------------------|
| 171- 2020 | Prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión para el diagnóstico, diseño, ejecución y seguimiento de los planes de capacitación, bienestar social e integridad del FONCEP | \$ 154.537.000 | 69 días |
| 173-2020 | Prestar los servicios profesionales para realizar el soporte de la infraestructura tecnológica computacional y de comunicaciones instalada en los datacenters | \$ 10.033.333 | 13 días |



| No. Contrato | Objeto del contrato | Valor | Plazo de ejecución |
|--------------|--|-----------------|------------------------------------|
| | del FONCEP y del centro de cómputo alterno; apoyando la administración de dicha infraestructura que permitan mantener activos los servicios de TI. | | |
| 174-2020 | Prestar servicios de apoyo a la oficina de informática y sistemas, en las actividades de mantenimiento de la plataforma tecnológica y ofimática de los equipos de cómputo del FONCEP. | \$ 3.937.333,00 | un (1) mes y diez (10) días |
| 182-2020 | Renovar el soporte, actualización y mantenimiento de la herramienta de seguridad de la información para protección de los PCS. | \$ 9.460.500,00 | 5 días |
| 30 -2021 | Prestar servicios profesionales para apoyar al Área de Cartera y Jurisdicción Coactiva en todos los aspectos contables y estadísticos que despliega la dependencia, así como la liquidación y reliquidación de cuotas partes pensionales. | \$55.767.999,00 | Diez (10) meses y quince (15) días |
| 32-2021 | "Prestar servicios profesionales especializados a la Oficina Asesora de Planeación para | \$96.616.667,00 | 11 meses |
| 44-2021 | Apoyar la implementación de la Fase 2 del modelo de planeación orientado a resultados en Foncep." | \$42.489.904,00 | 8 meses |
| 47-2021 | Prestar los servicios profesionales para efectuar la validación, sustanciación y/o revisión de los actos administrativos y de las solicitudes de los peticionarios a cargo de la Gerencia de Pensiones del FONCEP. | \$21.300.279,00 | 7 meses |
| 49-2021 | Prestar servicios profesionales para apoyar al Área Administrativa en el seguimiento a la ejecución de los contratos celebrados para la atención de los asuntos a cargo de esta dependencia, así como en la formulación, medición, atención, gestión, seguimiento, control y evaluación de los procesos, indicadores, riesgos y proyectos propios de los procesos de funcionamiento y operación, administración de activos y gestión operacional, documental y contractual del área. | \$82.320.000,00 | 11 meses |
| 61-2021 | Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar y acompañar la elaboración, consolidación, medición y seguimiento de planes, procesos y demás temas estratégicos a cargo de la Subdirección Financiera y Administrativa, así como, la estructuración y evaluación, desde un enfoque económico financiero, de los procesos de contratación de la entidad. | \$42.489.904,00 | 8 meses |



| No. Contrato | Objeto del contrato | Valor | Plazo de ejecución |
|--------------|---|---------------|--------------------|
| 92-2021 | Prestar servicios profesionales a la Oficina de Informática y Sistemas, apoyando en la publicación de contenidos y en la administración, gestión y mantenimiento de los sitios web e interfaces de usuario de los diferentes aplicativos de la Entidad. | \$ 64.370.000 | 10 meses |
| 117-2021 | Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Prestaciones Económicas y a la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales del FONCEP, para apoyar jurídicamente en la revisión de los reconocimientos iniciales que generaron cobros o pagos de cuotas partes pensionales, en el marco de la estabilización de los procesos de la gestión misional de la Entidad. | \$ 47.801.052 | 9 meses |

Fuente: Registros publicados en SECOP 2020 y 2021

De conformidad con la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios tomados como muestra, se evidenció desde las cuatro (4) fases planeación, selección, contratación y ejecución, que los procesos estuvieron estructurados dentro de los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se observó que el proceso de contratación acató la recomendación de incorporar a la plataforma del SECOP II la certificación de insuficiencia de personal y otros documentos precontractuales que dan cuenta de las actuaciones desarrolladas por el FONCEP, en aras de garantizar la completitud y calidad de la información del expediente electrónico, de conformidad con la Circular Externa No. 21 de 22 de febrero de 2017 expedida de manera conjunta por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como ente rector del Sistema de Compra Pública, y el Archivo General de la Nación.

Se evidenció que los contratos de prestación de servicios tomados del selectivo, se registraron y aprobaron a través del SECOP II, las pólizas se suscribieron y avalaron con la cobertura establecida en los contratos, contaron con la aprobación del CDP y CRP.

Como resultado de la evaluación de los contratos tomados como selectivo, se evidenció que los procesos relacionados a continuación presentan las siguientes observaciones, en su etapa de ejecución:

1. Obligaciones específicas del contratista

Tabla No. 5 Contratos observados modalidad CD.

| Contrato | Situación evidenciada | Observación de la OCI |
|----------------|--|--|
| CD_174 DE 2020 | <p>Capítulo obligaciones del contratista, literal b) Obligaciones específicas</p> <p><i>“6. Mantener estricta reserva sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato”.</i></p> | Las actividades que se traen a colación no son obligaciones específicas que se desprendan del ejercicio propio de la actividad para la cual se contrató; como están redactadas son obligaciones de carácter general. La entidad no efectúa |
| | <p>Capítulo obligaciones del</p> | |

| | | |
|-----------------|---|---|
| CD_ 182 DE 2020 | contratista, literal b) Obligaciones específicas <i>“1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo, el anexo técnico, la propuesta y los demás documentos que hacen parte de la presente contratación”</i> | estos procesos con un perfil específico para desarrollar estas actividades, que son incluidas en todos los contratos que se desarrollan con el estado como actividades generales. |
|-----------------|---|---|

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en el SECOB

“Las obligaciones específicas” a realizar por el contratista deben estar relacionadas directamente con la ejecución del objeto del contrato, por lo tanto en este aparte se **recomienda** incluir la descripción de los servicios y/o actividades que se deben prestar de acuerdo al perfil contratado y a la necesidad que se pretende cubrir.

2. Labores de supervisión – seguimiento de obligaciones a través del formato de supervisión

Teniendo en cuenta que la Oficina Asesora Jurídica elaboró, socializó e implementó el formato de informe de supervisión código FOR-APO-GCN-030 v. 1, a partir del mes de agosto de 2020, con el que se buscaba efectuar por parte del supervisor seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la ejecución presupuestal entre otros, se observó:

Tabla No. 6. Contratos observados modalidad CD

| Contrato | Obligaciones pactadas entre las partes - Minuta de contrato | Seguimiento de obligaciones por el supervisor | Observaciones OCI |
|----------|--|--|--|
| 173-2020 | 2. Apoyar en la realización de las copias de respaldo de servidores y unidades de respaldo, en lo concerniente a los datos corporativos de acuerdo con los protocolos establecidos por la Entidad y gestionar el cumplimiento de las políticas de backup y recuperación. | No se encontró registrada en el informe de supervisión | Se trae como ejemplo las obligaciones 2, 3, 9 y 10 pactadas en el contrato que no registran seguimiento por el supervisor en los informes de seguimiento, de igual manera se evidenció que las otras obligaciones aunque no están redactadas como se pactaron están relacionadas con el ejercicio contractual y son las que el supervisor les efectuó seguimiento, lo que podría llegar a poner en riesgo la actividad de supervisión al dejar por fuera obligaciones sin seguimiento y por otra los recursos de la entidad al pagar por actividades contratadas y no ejecutadas |
| | 3. Brindar apoyo en la gestión de la operación de la infraestructura de virtualización Oracle VM y VMWare de la entidad. | No se encontró registrada en el informe de supervisión | |
| | 9. Apoyar en mantener actualizado el inventario de la infraestructura, el esquema de arquitectura tecnológica y los controles de cambio que se requieran para el buen desempeño de la infraestructura. | No se encontró registrada en el informe de supervisión | |
| | 10. El contratista al finalizar el | | |

| Contrato | Obligaciones pactadas entre las partes - Minuta de contrato | Seguimiento de obligaciones por el supervisor | Observaciones OCI |
|-------------------------|--|---|--|
| | <p>contrato deberá hacer entrega del estado de la infraestructura tecnológica que tiene a su cargo y de las claves de administración de esta. De lo anterior se debe dejar constancia un acta firmada por el supervisor y el contratista, el informe deberá ser entregado en la reunión que se establezca para tal fin</p> | <p>No se encontró registrada en el informe de supervisión</p> | |
| <p>CD - 44 2021</p> | <p>3. Apoyar a la Gerencia de Pensiones para efectuar el cálculo y liquidación para el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales de conformidad con la normatividad vigente, en los tiempos definidos por la entidad para cada tipo de solicitud</p> | <p>No se encontró registrada en el informe de supervisión.</p> | <p>Se trae como ejemplo las obligaciones 3, 4 y 6 que no registraron seguimiento, por otra parte las obligaciones pactadas entre los numeral 3 al 7 del contrato aunque hacen relación a la actividad contractual no están redactadas como se pactaron, lo que podría llegar a poner en riesgo la actividad de supervisión al dejar por fuera obligaciones sin seguimiento y por otra parte los recursos de la entidad al pagar por actividades contratadas y no ejecutadas.</p> |
| | <p>4. Revisar y efectuar la liquidación de las consultas de cuotas partes requeridas por los Administradoras de Fondos de Pensiones, que le sean asignados por el supervisor del contrato, en los tiempos definidos por la entidad.</p> | <p>No se encontró registrada en el informe de supervisión.</p> | |
| | <p>6. Presentar los informes que le sean solicitados por la Subdirección de Prestaciones Económicas y la Gerencia de Pensiones, en los tiempos definidos por la entidad.</p> | <p>6. Alinearse a las políticas, conceptos y sugerencias de la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas y la Gerencia de Pensiones</p> | |
| <p>CD - 61 2021</p> | <p>3. Apoyar a la Gerencia de Pensiones para efectuar el cálculo y liquidación para el reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales de conformidad con la normatividad vigente, en los tiempos definidos por la entidad para cada tipo de solicitud</p> | <p>No se encontró registrada en el informe de supervisión.</p> | <p>Se trae como ejemplo las obligaciones 3, 4 y 6 que no tienen seguimiento. Las obligaciones pactadas entre los numeral 3 al 7 del contrato son diferentes a las que el supervisor les está efectuado seguimiento, lo que podría llegar a poner en riesgo la actividad de supervisión al dejar por fuera obligaciones sin seguimiento y los recursos de la entidad al</p> |
| | <p>4. Revisar y efectuar la liquidación de las consultas de cuotas partes requeridas</p> | <p>No se encontró registrada en el informe de supervisión.</p> | |



| Contrato | Obligaciones pactadas entre las partes - Minuta de contrato | Seguimiento de obligaciones por el supervisor | Observaciones OCI |
|----------|---|---|---|
| | por los Administradoras de Fondos de Pensiones, que le sean asignados por el supervisor del contrato, en los tiempos definidos por la entidad. | | pagar por actividades contratadas y no ejecutadas |
| | 6. Presentar los informes que le sean solicitados por la Subdirección de Prestaciones Económicas y la Gerencia de Pensiones, en los tiempos definidos por la entidad. | No se encontró registrada en el informe de supervisión. | |

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en el SECOP

3. Labores de supervisión pago de obligaciones ejecutadas

A partir de la situación evidenciada en el informe de austeridad del gasto de corte de marzo de 2020 respecto al pago de bonos navideños para hijos menores de 13 años de los funcionarios del FONCEP, el cual quedó radicado con ID390037 del 10 de mayo de 2021, se adicionó a la muestra inicial de contratos el contrato 171 de 2020, suscrito por el FONCEP para desarrollar las actividades del Programa de Bienestar Social e Incentivos de 2020, por las razones que se presentan a continuación:

Soporte documental / situación evidenciada

La responsable del área de Talento Humano informó a la OCI que 14 niños de 12 funcionarios resultaron beneficiados con un bono navideño en el marco de la Circular 002 de 2014, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, que señala: "...Art. 6. *“Los bonos navideños que en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos, que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes...”*, mediante correo del 10-mayo-2021 se hizo claridad que los beneficiarios eran 13 niños menores de 13 años correspondientes a 11 funcionarios.

Se observó en correo electrónico cruzado el 1 de marzo de 2021 entre el enlace del contratista y el enlace del área de talento humano, en que se informa por parte del contratista: "Nos permitimos comunicar que fueron cargados los 13 bonos solicitados desde el área de talento humano de acuerdo con el cuadro adjunto..." y se observó en el cuadro incorporado en el correo que la suma total de bonos emitidos corresponde a \$1.300.000.

Al verificar la factura electrónica de venta No. CCB1 669297 cuya descripción es: *“Bonos para hijos de los funcionarios, menores de 13 años de acuerdo a la Circular 002 2014 de la Alcaldía de Bogotá contrato 171-2020”*, registró el pago de la actividad por un valor de \$ 1.400.000 pesos. Dado que cada bono navideño tenía un valor de \$ 100.000 pesos, y se registraron 13 hijos de funcionarios beneficiados, el valor autorizado no se ajusta a la información remitida por el responsable del área de Talento Humano.



Así las cosas, se observó que la supervisora del contrato aprobó una factura por un valor superior, desconociendo el deber de revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

Adicionalmente, en la verificación de los estudios previos asociados al contrato no se observó que se detallara la entrega de bonos navideños por valor de \$100.000 pesos para los hijos menores de 13 años de los funcionarios, quedando el concepto de “bonos” asociado únicamente en la actividad de cumpleaños para los 80 servidores de planta de la entidad, actividad que no cubre los bonos navideños aprobados por la supervisión, no obstante ser una actividad que anualmente debe adelantarse para los menores que se encuentren en el rango de edad autorizado.

En consecuencia, no es claro identificar en los productos ofrecidos por el proveedor ni en los estudios previos del contrato la actividad a la que se encuentra asociado el pago de los bonos navideños, por lo que esta oficina **recomienda** establecer para los próximos procesos de contratación el registro total de las actividades de conformidad con el Programa de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia, verificando congruencia entre la cantidad, valores y descripción de la actividad, así como dejar claramente identificado en la factura los servicios cobrados por el proveedor, previo a la autorización de su pago.

Teniendo en cuenta las situaciones evidenciadas en los puntos anteriores, la OCI configura el siguiente hallazgo relacionado con la función de supervisión:

Hallazgo

A partir del seguimiento realizado por la OCI a la ejecución de los contratos 171-2020, 173-2020, 44 de 2021 y 61 de 2021, se evidenció el incumplimiento a las obligaciones del supervisor, establecidas en el Manual de supervisión e interventoría del FONCEP código: MOI-APO-GCN-002 versión: 001 relacionado con *“...El ejercicio de la supervisión está fundamentado en la obligación que tienen las entidades estatales de asegurar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas en el contrato o convenio, en los plazos, términos, calidades y/o cualidades requeridos, al igual que informar acerca del estado y avance del componente técnico contratado, información que será relevante en la elaboración de los correspondientes informes de avance o ejecución, en la realización de los documentos propios del trámite de liquidación y en las situaciones en donde sea manifiesto un incumplimiento por parte del contratista..”* situación que genera una posible materialización de riesgos asociados aun inadecuado ejercicio de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos o convenios, derivado de una falta de controles efectivos que garanticen el cumplimiento de los objetos contractuales.

La Contraloría en sus visitas de auditoría de desempeño 2020 y regular 2021 ha identificado inexactitudes en la supervisión de los contratos y que la Oficina Asesora Jurídica se encuentra adelantando planes de mejoramiento asociados, la OCI realizará seguimiento a la mejora del proceso a partir de los planes de mejoramiento vigente, no obstante, se considera necesario adelantar la gestión de riesgos correspondiente, dado el número de eventos identificados tanto por la Contraloría, como por la Oficina de Control Interno, sin perjuicio de adelantar las acciones disciplinarias que correspondan.

5.3 MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Tabla No 7. Contratos tomados del selectivo por la modalidad de MC.

| No. Contrato | Objeto del contrato | Valor | Plazo |
|---|--|---------------|----------|
| 177 -2020 VISATEL DE COLOMBIA SAS | Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de dispositivos de sistema de monitoreo satelital tipo GPS, junto con el software para realizar control y seguimiento de los vehículos del parque automotor de FONCEP. | \$ 1.749.300 | 20 días |
| 178 -2020 GOODS & SERVICES CONSULTING S.A | Realizar los avalúos de los bienes del FONCEP y aquellos por los que sea legalmente responsable. | \$8.925.000 | 27 días |
| 184 -2020 GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. - GSE S.A. | Adquirir, instalar e implementar certificados SSL y WILDCARD para dominio foncep.gov.co y subdominios. | \$ 1.666.000 | 15 días |
| 106 – 2021 BIG MEDIA PUBLICIDAD S.A.S. | Prestar el servicio de publicación de edictos emplazatorios de acuerdo con la ley y las normas vigentes | \$ 22.000.000 | 10 meses |

Fuente: Registros publicados en SECOP 2020 y 2021

De conformidad con la naturaleza jurídica de los contratos de mínima cuantía, se evidenció desde las cuatro (4) fases planeación, selección, contratación y ejecución, que los procesos estuvieron estructurados dentro de los lineamientos del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto el 1082 de 2015, con respecto al presupuesto fijado cumplió con el valor del 10% de la menor cuantía establecida por la entidad para la vigencia.

Se evidenció a través de los informes de evaluación publicados en el SECOP ii, que de acuerdo con los informes presentados por los miembros del Comité Asesor Evaluador se estableció la propuesta habilitada más favorable para la entidad, de conformidad con lo dispuesto especialmente en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, recomendando a la ordenadora del gasto la aceptación de oferta derivada de los procesos estudiados.

Se evidenció la comunicación de aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía por las firmas ganadoras una vez se cumplió con los requisitos establecidos por la entidad en la invitación pública, dejando constancia del valor ofertado el cual se ajustó al presupuesto, quedó registrada la aprobación de la póliza con las coberturas exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Como resultado de la evaluación de los contratos tomados como selectivo, se evidenció que los procesos mostrados a continuación presentaron la siguiente observación, en su etapa de



planeación:

1. Verificación previa en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC de la existencia previa de Acuerdo Marco de Precio vigente para la adquisición de los bienes

No se vio reflejado en los estudios previos de los contratos (177 -2020, 178 -2020 y 106 – 2021) que la entidad revisó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, la existencia previa de un Acuerdo Marco de Precio vigente para la adquisición de los bienes objeto a satisfacer, dejando constancia en el mismo que no existía habilitación de Acuerdo Marco en cumplimiento del artículo 43 del Decreto 744 de diciembre de 2019 y la Ley 1955, artículo 42 que adicionó el párrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El FONCEP, en aras de efectuar un estudio de mercado ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios analizando las adquisiciones del bien o servicio a contratar por la entidad en vigencias anteriores y consultó los procesos adelantados por otras entidades a través de la plataforma del SECOP, para la adquisición de bienes o servicios de características uniformes y de común utilización.

Como es imperativo para la adquisición de los bienes o servicios de características uniformes y de común utilización de mínima cuantía, adelantar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ésta oficina **recomienda** como buena práctica dejar constancia de la consulta en los estudios previos que el bien o servicio esté disponible por ese medio, en aras de justificar otro accionar de contratación para la compra de bienes y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, en cumplimiento de la norma ut supra.

5.4. SELECCIÓN ABREVIADA DERIVADA DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIO E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.

Tabla No. 8. Relación de órdenes de compra tomadas del selectivo

| Bienes y servicios adquiridos | Orden de compra Contrato | Resultados verificación TVEC |
|--|---|--|
| Licencias Adobe Creative Cloud.(1 und) Panamericana Librería y Papelería S.A. | 60258 Fecha de la orden: 01/12/2020 Fecha de vencimiento: 31/12/2020 Valor \$ 4.764.046 | Se evidenció que la entidad registró en la plataforma los estudios previos para la compra de una licencia de adobe creative cloud por un año, estableciendo la necesidad y oportunidad de la compra para que los funcionarios del FONCEP puedan cumplir con sus funciones |
| Compra de ETP II Adquirir equipos de cómputo portátiles y periféricos para la adecuación de la infraestructura tecnológica de FONCEP Sumimas S.A.S. | 62357 Fecha de la orden: 21/12/2020 Fecha de vencimiento: 29/01/2021 Valor \$ 34.684.089 | Se evidenció que la entidad registró en la plataforma los estudios previos para la renovación de 11 equipos por obsolescencia. Se presentó modificación al ajustar la duración de la orden de compra a cuarenta (40) días calendario, contados a partir de la colocación de la orden de compra, previa el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, ya que es el tiempo que la tienda virtual le da a los proponentes para la entrega de los |

| Bienes y servicios adquiridos | Orden de compra Contrato | Resultados verificación TVEC |
|--|--|--|
| | | computadores. |
| Américas Business Process Services S.A. Servicios BPO | 45695 Fecha de la orden: 03/03/2020 Fecha de vencimiento: 28/03/2021 Valor \$ 345.485.755 | Se evidenció que el FONCEP adelantó a través de la Tienda Virtual del Estado la contratación con una firma que suministre el capital humano que realice las funciones de atender los canales presencial y telefónico de FONCEP, disponiendo de seis (6) agentes generales y un (1) agente profesional en la sede de FONCEP, un (1) agente general en el SuperCade de la Carrera 30. Así como un (1) supervisor de operación que visitara los puntos presenciales habilitados tanto en la sede de FONCEP como en SuperCade Carrera 30, se adjuntó los estudios previos, acta de inicio. Teniendo en cuenta la misionalidad de nuestro Contac center se adicionó la orden en \$ 60.206.698 y prorrogó el plazo de ejecución de 60 días, contados a partir de la fecha de vencimiento inicial, garantizando los servicios contratados. |
| IAD Software Oracle Colombia Ltda | 64770 Fecha de la orden: 25/02/2021 Fecha de vencimiento: 25/03/2021 \$7.539,870 | Se evidenció que el FONCEP adelantó a través de la Tienda Virtual del Estado la renovación del servicio de actualización de 17 licencias y soporte técnico para Oracle WebLogic Suit, con el fin de evitar interrupciones en el servicio que prestan los sistemas de información a las áreas funcionales del FONCEP. |
| Aseo y Cafetería III OUTSOURCING SEASIN LIMITAD | Fecha de la orden: 23/03/2021 Fecha de vencimiento: 05/06/2022 \$ 316,174,673 | Se evidenció que el FONCEP adelantó a través de la Tienda Virtual del Estado la prestación del servicio integral de aseo y cafetería del FONCEP, incluyendo personal, máquinas, equipos e insumos, escogiendo de los proveedores interesados la oferta más económica y favorable para la entidad. |

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en la TVEC

Teniendo en cuenta que el vencimiento del plazo previsto para la ejecución de las órdenes de compra 60258, 62357, 45695 y 64770 ya culminó, se **recomienda** al supervisor de la orden de compra verificar que los productos y servicios cumplan con las especificaciones técnicas definidas, finalice y liquide la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de ésta, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.5 Verificación de contratos con adiciones y/o prórrogas



De acuerdo con el reporte (Excel de contratos) presentado por la OAJ, se evidenció que en el período objeto de auditoría se legalizaron cuarenta y cuatro (44) modificaciones de contratos entre los cuales se tomó un selectivo de dieciséis (16), encontrando que los mismos fueron aprobados y justificados ante el Comité de Contratación. Las adiciones aprobadas cumplieron los lineamientos establecidos en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los cuales no sobrepasaron el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

5.6 Verificación al cumplimiento de las funciones del Comité de Contratación

Se evidenció que en virtud de las medidas sanitarias adoptadas con ocasión del COVID -19, el Comité de Contratación sesionó de manera ordinaria por lo menos una vez en el mes de manera virtual, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución DG-005 de 2018. Durante este período el Comité suscribió las actas No. 19 al 21 fechadas entre el 10 de noviembre al 17 de diciembre de 2020 y las actas No. 1 al 5 fechadas entre el 15 de enero al 12 de marzo de 2021.

En cada sesión realizada se dejó constancia de la existencia de quórum para deliberar y decidir; en las actas se consignó cada una de las intervenciones de los miembros como de los invitados, se registró la participación del Jefe de la Oficina de Control Interno como invitado con derecho a voz pero sin voto.

Se evidenció a través de las actas suscritas durante el período objeto de seguimiento que ante el Comité de Contratación se presentaron las solicitudes de creación, modificación y eliminación de líneas del Plan Anual de Adquisiciones las cuales fueron justificadas por el área responsable y aprobadas por unanimidad.

La directora con base en las necesidades presentadas ante el Comité por las áreas presentó observaciones concretas frente a las líneas estudiadas dejando entre otras las siguientes recomendaciones:

Revisar el tema de oportunidad para adelantar cada proceso, especialmente donde se evidencia que la necesidad es recurrente y sin embargo no se presentan los procesos a tiempo, de igual manera cuando se debe adelantar prórrogas y/o adiciones.

En aplicación del principio de planeación y eficiencia administrativa, se revise si es posible, se estandaricen las fechas de prórroga y adición de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión requeridos para atender las responsabilidades funcionales.

Revisar cada caso en el momento de la contratación a fin de observar y dar aplicación a los lineamientos de austeridad del gasto dispuestos por el Gobierno Distrital.

Las reservas se constituyen únicamente para casos muy necesarios debidamente justificados y no para aquellos que denotan falta de planeación.

De acuerdo con lo evidenciado en la página del SECOP, la versión 1 del PAA fue publicada el 6 de enero de 2021 y se cargó con 124 líneas. A corte de marzo de 2021, la entidad había



publicado 12 versiones del PAA, registrando 117 líneas, se han creado 48 líneas y eliminado 5 líneas.

Teniendo en cuenta que el comité de contratación conoce y autoriza las diferentes modalidades de selección de contratistas para satisfacer las necesidades expuestas por el responsable de cada área de conformidad con el acto administrativo que lo crea y reglamenta, en aplicación del principio de planeación, cada proceso de selección por regla general deberá estar contemplado en el plan anual de adquisiciones (PAA) de la entidad, sin embargo encontramos líneas de contratación aprobadas en comité que no están registradas en el PAA, y líneas aprobadas en Comité con valores específicos y en el PAA aparecen con cifras diferentes, como se muestra a continuación, resultado de la verificación de las líneas registradas en el plan anual de adquisiciones (versión 12) vs las aprobaciones en actas de Comité:

Tabla No. 9 Relación de líneas del PAA observadas vs actas de comité de contratación

| Acta de comité | Plan anual de adquisiciones | Observaciones SFA |
|---|--|--|
| Se evidenció en el acta No. 1 que se aprobó para la OIS, la línea <i>“Adquisición , instalación y puesta en funcionamiento de módulos de autogestión y herramientas de software que actúen como asistente automatizado para la atención y asesoría de los grupos de FONCEP”</i> , por valor \$ 100.000.000 | Revisando cada una de las versiones del PAA, aprobadas por el Comité no se encontró registrada la línea aprobada para la OIS. | Mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2021, la Subdirectora Administrativa y Financiera, señaló que <i>no se registró en el PAA por cuanto la OIS, dado el cambio de jefe que se surte para la misma época, no consideró que se tratara de una necesidad apremiante para la entidad y en cambio sí era posible destinar estos recursos a otras necesidades indispensable para la dependencia.</i> |
| Se evidenció en el acta No. 1 que se aprobó la línea <i>“Contratar Servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados, notificación electrónica certificada y alquiler de equipos para el proceso de Gestión Documental del FONCEP”</i> por valor de \$ \$2.343.854.877 | Revisando la última versión 12 del PAA, aprobada por el Comité se encontró registrada la aprobación de la línea por un valor de \$ 2.523.175.716 | La SAF refirió que <i>se hace claridad que este último valor incluye la adición y prórroga al contrato que en su momento se encontraba vigente. Se hace necesario registrar el valor global por cuanto no es posible registrar en una única línea el valor de la adición.</i> |
| Se evidenció en el acta No. 1 que se aprobó la línea <i>“Contratar la prestación del servicio de suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) para el parque automotor del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones</i> | Revisando la última versión 12 del PAA, aprobada por el Comité se encontró registrada la aprobación de la línea por un valor de \$ 22.770.779 | La SAF refirió que <i>se el registro por el valor total de presupuesto asignado y aprobado en dicho rubro.</i> |



| Acta de comité | Plan anual de adquisiciones | Observaciones SFA |
|---|--|--|
| FONCEP” por valor de \$ 7.574.648 | | |
| Se evidenció en el acta No. 1 que se aprobó la línea “Contratar la prestación de servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores de propiedad del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP” por valor de \$19.609.649 | Revisando la última versión 12 del PAA, aprobada por el Comité se encontró registrada la aprobación de la línea por un valor de \$ 33.866.709 COP | La SAF refirió que: <i>Este registro de efectúa de esta manera en razón a que cuando surgen necesidades derivadas de adición o prórrogas de contratos las líneas que han sido afectadas no se pueden ajustar en el PAA de la plataforma SECOP.</i> |
| No se encontró aprobada en las actas de comité al corte del mes de marzo de 2021 la línea por el valor de \$ 31.867.371 | Se evidenció en el PAA de la V. 12, el registro de la línea “Contratar la Actualización e implementación de instrumentos archivísticos” por un valor de \$ 31.867.371 | Con respecto a estas líneas la SFA señaló: <i>La línea por el valor de \$31.867.371, sin que se dejara evidencia en las actas del comité de la aprobación de dicha línea, se aclara que se incluyeron las líneas en razón a que estas necesidades fueron justificadas y aprobadas por la SHD dentro del presupuesto de la vigencia 2021. Igual situación se presentó con la línea que tiene por objeto “Realizar los avalúos de los bienes del FONCEP y aquellos por los que sea legalmente responsable”</i> |
| No se encontró aprobada en las actas de comité al corte del mes de marzo de 2021 la línea por el valor de \$ 20.000.000 | Se evidenció en el PAA de la V. 12, el registro de la línea “Realizar los avalúos de los bienes del FONCEP y aquellos por los que sea legalmente responsable”. \$ 20.000.000 | |
| Se evidenció en el acta No. 1 que se aprobó la línea por un valor de \$ 252.000.000. No se encontró en las otras actas modificación o eliminación de la misma. | Se evidenció en el PAA de la V. 12, el registro de la línea “Contratar el soporte y actualización del software de los equipos de conectividad y realizar el mantenimiento preventivo, correctivo con suministro de repuestos y bolsa de horas para los servidores y equipos de conectividad que conforman la infraestructura tecnológica del FONCEP”. Por un valor de \$ 292.000.000 COP | N/A |

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada en el PAA vs acta de comité a corte marzo de 2021

Teniendo en cuenta que el plan anual de adquisiciones es una herramienta que permite identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios de la entidad, permitiendo diseñar estrategias de contratación que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación y el avance de los logros y objetivos propuestos por la entidad, la Oficina de Control Interno **recomienda** en aplicación del principio de planeación que los requerimientos definidos e identificados por el Comité de Contratación coincidan con las



necesidades de contratación cargadas en el plan anual de adquisiciones, teniendo en cuenta que en ésta instancia se determina y define los parámetros a contratar por la entidad, buscando que las adquisiciones se ajusten a las necesidades reales aprobadas frente al plan para la vigencia.

De otra parte, con base en el Excel entregado por la Subdirección Financiera y Administrativa, se evidenció que a corte 31 de marzo de 2021, se tiene el registro de 51 líneas faltantes por contratar, las cuales corresponden a las siguientes dependencias:

Tabla No. 10 Dependencias con líneas faltantes por contratar a 31 de marzo de 2021

| Áreas | No. De líneas |
|---------------------|---------------|
| Dirección general | 1 |
| Jurídica | 2 |
| Sub de prestaciones | 4 |
| Administrativa | 21 |
| Financiera | 1 |
| Comunicaciones | 1 |
| Planeación | 1 |
| OIS | 15 |
| Talento humano | 5 |
| Total | 51 |

Adicionalmente, de acuerdo con el seguimiento realizado por la OCI al proyecto de inversión, se estableció que se cuenta con presupuesto asignado de \$5.467 millones, de los cuales se han ejecutado \$859 millones al corte de marzo y se tienen programados en plan de adquisiciones adicionalmente \$3.046 millones. Es de mencionar que no se han programado en el plan de adquisiciones las inversiones a realizar por \$1.562 millones.

Conforme con las cifras señaladas, se pone en riesgo los tiempos programados para lograr una debida ejecución contractual, teniendo en cuenta que debe adelantarse con suficiente anticipación las etapas previas a la contratación y se deben considerar los tiempos establecidos por la Oficina Asesora Jurídica para la verificación de la documentación de cada proceso, razón por la cual **se recomienda** dar cumplimiento a los términos establecidos en el plan de adquisiciones y programar los recursos que aún se encuentran sin línea de contratación asociada.

5.7. Seguimiento a las acciones implementadas al plan de mejoramiento de la Contraloría e interno de FONCEP

5.7.1 Plan de mejoramiento de la Contraloría

En el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, código 92 de la vigencia 2020, se evidencia 1 hallazgo el cual se encuentra con un avance del 50% al corte de esta auditoría, como se relaciona en la siguiente tabla, quedando pendiente la evaluación de la efectividad por parte del ente de control:

Tabla No. 11. Seguimiento acciones plan de mejoramiento a corte marzo de 2021

| Número | Hallazgo | Acciones | Seguimiento OCI |
|---------|---|---|---|
| 3.3.1.1 | Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento de las obligaciones generales y específicas en el Contrato 93 - 2019 por parte del contratista, así como deficiencias en la supervisión. | Socializar con los supervisores las actividades de control incluidas en los procedimientos asociados a la supervisión y hacer énfasis en: 1. Las obligaciones y responsabilidades de los supervisores para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 2. Las normas de contratación y 3. Dejar documentados todos los requerimientos que se generen al contratista. | Se evidenció que la OAJ el 25 de marzo de 2021 adelantó la capacitación "Estructuración de estudios previos, documentos previos y actividades de control asociadas al ejercicio de los supervisores de contrato" con asistencia de 34 personas. Se remitió el 29 de marzo de 2021 la presentación y la grabación de la sesión por correo electrónico a quienes participaron y a los que no pudieron asistir. Como registro de la actividad se observó la convocatoria, la presentación y el listado de las personas participantes en la sesión. Se recomienda solicitar confirmación de lectura del material enviado y consulta del video para los supervisores que no asistieron a la jornada. Se programaron dos jornadas de capacitación durante la vigencia, porcentaje de cumplimiento 50% |
| | | Realizar por lo menos un seguimiento por parte del Comité Asesor de la Dirección o el que haga sus veces, a la supervisión de los contratos de mayor relevancia para la entidad. | No se evidencia avance de esta acción. El Comité Asesor de la Dirección reunido en el mes de febrero, conceptuó que no es competente para realizar el seguimiento a la supervisión, razón por la cual se solicitó ajustar la acción del plan de mejoramiento ante la Contraloría. A la fecha de seguimiento no se cuenta con aprobación de la modificación. Se recomienda adelantar las acciones necesarias ante la Contraloría para evitar incumplimiento del plan de mejoramiento. Porcentaje de cumplimiento 0% |

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en la información registrada por la OAJ

Teniendo en cuenta las fechas establecidas, para lograr el cumplimiento al plan de mejoramiento propuesto, en el término de presentación de observaciones al informe preliminar, mediante ID 390776 del 13 de mayo de 2021 la Oficina Asesora Jurídica presentó la siguiente respuesta sobre la recomendación formulada:

"...Mediante comunicado radicado el 23 de abril del 2021 con el ID 387204 realizó la solicitud de autorización para modificar la acción del plan de mejoramiento de la auditoría de desempeño 92 PVCF 2020, cuya respuesta fue recibida de la Contraloría de Bogotá D. C. mediante el ID Sigef



387857 en el cual no se autoriza el cambio de la actividad propuesta. Por lo anterior FONCEP, gestionará el planteamiento de una nueva actividad, para solicitar aprobación al ente de control y así poder darle cumplimiento a la misma...”.

Teniendo en cuenta el porcentaje de avance que presenta el plan de mejoramiento al corte del mes de marzo de 2021, se **recomienda** adelantar las acciones a que haya lugar en las fechas establecidas, para evitar incumplimiento del plan de mejoramiento.

5.7.2 Plan de mejoramiento interno

Tabla No. 12 Seguimiento acciones plan de mejoramiento a corte marzo de 2021

| Hallazgo | Acciones | Seguimiento OCI |
|--|---|---|
| En los estudios previos de contratación directa (prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural), no se incluye el perfil requerido de la persona a contratar por lo que no es posible identificar claramente las condiciones mínimas que debe cumplir el candidato que se espera contratar. | Actualizar y socializar el formato de estudios previos para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyendo los criterios de selección como: idoneidad y experiencia laboral. | Se evidenció que la OAJ, con el fin de socializar y explicar la forma correcta de diligenciar el nuevo formato de “Estudios previos para la contratación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión” código FOR-APO-GCN-028 v. 3, adelantó capacitación virtual el 28/08/2020. Se evidenció el envío del correo de la presentación y enlace del video de la capacitación a los servidores que no asistieron Nota: Se evidenció a través de los contratos observados que la recomendación efectuada por la OCI, fue considerada consignando en los estudios previos el perfil del candidato a contratar señalando el núcleo básico profesional y la experiencia requerida de acuerdo a la necesidad expuesta por el área interesada, como criterios para seleccionar la oferta. |
| En el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No.CD_200 DE 2019, se presentaron fallas al dejar pasar por alto que una de las obligaciones durante el lapso de ejecución del contrato no fue ejecutada, y el supervisor no adelantó ninguna acción que garantizara el cumplimiento de lo pactado, incumpliendo lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 84. “Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”. | Elaborar, socializar e implementar un formato de informe mensual de supervisión independiente al del contratista, en que se evidencie el seguimiento realizado por parte del supervisor, al cumplimiento de las obligaciones contractuales, el avance de la ejecución presupuestal en razón de los pagos realizados, al monitoreo de riesgos y a las modificaciones contractuales a que haya lugar. | Se evidenció que la OAJ elaboró, socializó e implementó el formato de Informe de Supervisión (FOR-APO-GCN-030), a partir del mes de agosto, en el que se evidencie el seguimiento realizado por parte del supervisor, al cumplimiento de las obligaciones contractuales, al avance de la ejecución presupuestal, al monitoreo de riesgos y a las modificaciones contractuales a que haya lugar, entre otros. Con el fin de socializar y explicar a los supervisores de contrato el |

| Hallazgo | Acciones | Seguimiento OCI |
|----------|----------|--|
| | | <p>diligenciamiento del informe de supervisión (FOR-APO-GCN-030), la OAJ adelantó capacitación el 28/08/2020, para garantizar la implementación del formato de forma oportuna. De acuerdo con el registro de la citación se convocaron 35 participantes de los cuales 21 son funcionarios designados como supervisores de contrato, asistieron 19 y se envió presentación, formato y grabación de la reunión a los que no comparecieron por correo electrónico</p> <p>Nota: Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según selectivo evidencia que la acción fue eficaz pero no ha sido efectiva teniendo en cuenta que no se está haciendo un diligenciamiento estricto del formato lo que genera debilidades en el seguimiento realizado por parte del supervisor, al cumplimiento de las obligaciones contractuales, al avance de la ejecución presupuestal y sus pagos, entre otros.</p> |

Fuente: Matriz de seguimiento del plan de mejoramiento realizado por la OCI

5.8 Verificación de la eficacia y efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual

Tabla No. 12 Relación de controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual

| Tipo | Riesgo | Controles |
|------|--|---|
| | <p>Adelantar procesos contractuales sin el debido cumplimiento de la normatividad de contratación estatal vigente.</p> | <p>Revisar trimestralmente el estado de los procedimientos asociados al proceso de contratación.</p> <p>Garantizar el conocimiento de los lineamientos sobre la gestión contractual por parte de las áreas</p> <p>Asegurar la coherencia de las necesidades de contratación de las áreas.</p> <p>Validar la coherencia entre los documentos y los estudios previos, el análisis de sector, la matriz de riesgos, la ficha técnica (si aplica) y el estudio de mercado</p> <p>Nota: Este control fue actualizado</p> <p>Validar que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente</p> <p>Nota: Este control fue actualizado</p> <p>Garantizar el conocimiento de las funciones y responsabilidades de las áreas respecto a la</p> |

| Tipo | Riesgo | Controles | |
|---|---|---|---|
| Operacional | | estructuración de los proceso de contratación Verificar que los procesos de contratación que soliciten las áreas, se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de FONCEP Garantizar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de evaluación de los proceso de contratación Garantizar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del proveedor. Nota: Este control fue actualizado Validar la información académica y laboral o profesional del proveedor Nota: Este control fue actualizado | |
| | Declaratoria de desierto de los procesos de selección | Realizar la revisión de los estudios previos y análisis del sector Nota: Este control fue actualizado Realizar la revisión y validación de la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector Nota: Este control fue actualizado | |
| | Incumplimiento a la publicación oportuna de los documentos y etapas en los procesos de contratación | Asegurar la difusión general de información sobre el rol de supervisor Garantizar instrumentos para el seguimiento de la ejecución contractual | |
| | Corrupción | Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, al favorecer un proponente en el proceso de adjudicación de un contrato. | Asegura la divulgación de los principios generales de la contratación estatal |
| | | | Validar que las especificaciones del proceso, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente Nota: Este control fue actualizado |
| | Seguridad digital | Pérdida de disponibilidad e integridad de los activos de información (carpeta compartida y base de datos) del proceso de Gestión Contractual | Validar con la OIS la activación y actualización de los antivirus en los computadores de la Oficina Asesora Jurídica |
| Verificar que solo los usuarios autorizados, tengan acceso a la carpeta compartida y a la base de contratos | | | |
| Verificar que la OIS realiza periódicamente un backup de la información registrada en la carpeta compartida de contratación | | | |

Fuente: Herramienta Suit VISIÓN Empresarial- Módulo gestión del riesgo corte marzo 2021

Se evidenció que el proceso de gestión contractual registró a corte del primer trimestre de la vigencia de 2021, 19 controles, distribuidos así: 14 controles asociados a riesgos operacionales, dos a riesgos de corrupción y tres a riesgos de seguridad digital, con sus controles respectivos, los cuales fueron objeto de seguimiento a la eficacia y la efectividad de los mismos, encontrando lo siguiente:

1. **Los controles se encuentran documentados:** De los 19 controles solo 4 están documentados:

Garantizar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia del proveedor.



PDT-APO-GCN-003 Procedimiento General de Contratación a cargo de la OAJ.
Validar la información académica y laboral o profesional del proveedor -
PDT-APO-GCN-003 Procedimiento General de Contratación a cargo de la OAJ.
Garantizar instrumentos para el seguimiento de la ejecución contractual- Formato de Supervisión y Autorización de Pago y FOR-APO-GCN-030 Informe de Supervisión.
Asegura la divulgación de los principios generales de la contratación estatal -
MOI-APO-GCN-001 Manual de Contratación.

Los 15 controles restantes, no se encuentran documentados al presente corte, frente a la situación, la Oficina Asesora Jurídica señaló que tiene en su plan de acción para ésta vigencia, la documentación de los controles del proceso de Gestión contractual, por lo anterior a la fecha no se encuentran documentados.

2. **El control se ejecuta periódicamente:** Se evidenció que los controles se están ejecutando en los tiempos establecidos.
3. **El control presenta registro y/o evidencia:** Se evidenció en VISION las evidencias de las acciones adelantadas por el proceso.
4. **El control es efectivo:** Se evidenció del seguimiento realizado que los controles diseñados fueron efectivos en el período objeto de la auditoría.

De otra parte, se observó que 7 controles se actualizaron durante este período, estos se encuentran cargados en el SVE para el proceso de gestión contractual.

Que todos los procesos de contratación incluidos en la muestra cuentan con matriz de riesgos previsible y que como una mejora del proceso implementada desde el año 2020, se realiza el monitoreo trimestral a los riesgos previsible según selectivo por parte de cada supervisor, el cual es consolidado por la Oficina Asesora Jurídica y su resultado es presentado por la Oficina Asesora de Planeación en el informe de riesgos de la segunda línea de defensa.

Finalmente, con base en lo evidenciado en la tabla No 6. “*Contratos observados modalidad CD*” del presente informe, se **recomienda** identificar un riesgo asociado a la inadecuada supervisión de contratos y establecer controles efectivos para evitar que sigan presentándose situaciones como la evidenciada por la OCI y propender por una adecuada prestación de servicios y producción de bienes, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo, el Diseño de controles para las entidades públicas del DAFP y las asesorías realizadas por la segunda línea de defensa.

Conclusiones

Teniendo en cuenta la verificación realizada al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a la Gestión del Proceso de Gestión Contractual en el FONCEP el sistema de control interno es susceptible de mejora a partir de la implementación de las acciones derivadas de las



recomendaciones relacionados en el presente informe.

Esta auditoría quiere dejar de presente que las recomendaciones plasmadas dentro del informe son producto de las situaciones evidenciadas, por consiguiente, le corresponde al líder del proceso revisar si las acciones implementadas o las que llegasen a desplegar son las más efectivas para proporcionarle al sistema de control interno los elementos de seguridad y confiabilidad necesarios para su buen desempeño.

Recomendaciones

Redactar e incluir en las minutas de contrato de prestación de servicios en el capítulo de las obligaciones específicas, la descripción de los servicios y/o actividades que se deben prestar de acuerdo al perfil contratado y la necesidad que se pretende cubrir.

Registrar en los estudios previos de los contratos de mínima cuantía, la constancia de la consulta del bien o servicio que se quiere adquirir por la entidad, en aras de registrar si está disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Revisar por parte de los supervisores las órdenes de compra cuyo plazo de ejecución ya culminaron para finalizar y liquidar la orden en la TVEC.

Revisar en aplicación del principio de planeación que los requerimientos definidos e identificados por el Comité de Contratación coincidan con las necesidades de contratación cargadas en el plan anual de adquisiciones, buscando que las adquisiciones se ajusten a las necesidades reales aprobadas frente al plan para la vigencia.

Dar cumplimiento a los términos establecidos en el plan anual de adquisiciones y programar los recursos que aún se encuentran sin línea de contratación asociada.

Adelantar las acciones planteadas del plan de mejoramiento de la Contraloría código 92 de la vigencia 2020, en las fechas establecidas, para evitar incumplimiento del plan de mejoramiento.

Revisar la efectividad de los controles aras de obtener una adecuada prestación de servicios y producción de bienes conforme a los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del Riesgo, el Diseño de controles para las entidades públicas del DAFP y las asesorías realizadas por la segunda línea de defensa.

Finalmente, y teniendo en cuenta el hallazgo configurado en el presente informe de auditoría, se deberán implementar las acciones de mejora relacionadas con la materialización del riesgo.

Hallazgo No. 1

A partir del seguimiento realizado por la OCI a la ejecución de los contratos 171-2020, 173-2020, 44 de 2021 y 61 de 2021, se evidenció el incumplimiento a las obligaciones del supervisor, establecidas en el Manual de supervisión e interventoría del FONCEP código: MOI-APO-GCN-002 versión: 001 relacionado con *“...El ejercicio de la supervisión está fundamentado en la obligación que tienen las entidades estatales de asegurar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas en el contrato o convenio, en los plazos, términos, calidades y/o cualidades requeridos, al igual que informar acerca del estado y avance del componente técnico contratado, información que será relevante en la elaboración de los*


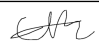


correspondientes informes de avance o ejecución, en la realización de los documentos propios del trámite de liquidación y en las situaciones en donde sea manifiesto un incumplimiento por parte del contratista..” situación que genera una posible materialización de riesgos asociados aun inadecuado ejercicio de supervisión frente al cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos o convenios, derivado de una falta de controles efectivos que garanticen el cumplimiento de los objetos contractuales.

Cordialmente,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

| Actividad | Nombre | Cargo | Dependencia | Firma |
|-----------------|-------------------------------|---------------------------|----------------------------|---|
| Revisó y aprobó | Alexandra Yomayuzza Cartagena | Jefe de Oficina | Oficina de Control Interno |  |
| Proyectó | Eliana López Rodríguez | Contratista Especializado | Oficina de Control Interno |  |